

## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARCELA 56 DE SARASIBAR – (Valle de Esteribar)

---

Promotor: Enrique García Murillo

**Manuel García Ayerra**  
Arquitecto nº 1.942 del COAVN  
[mgayerra@gmail.com](mailto:mgayerra@gmail.com)





**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL DOCUMENTO	pág. 3
2. PROMOTOR DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	pág. 3
3. AUTOR DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.	pág. 3
4. MARCO LEGAL.	pág. 3
5. OBJETIVO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	pág. 4
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	pág. 4
7. NORMATIVA ACTUAL Y NORMATIVA PROPUESTA	pág. 4
8. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.	pág. 4
9. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICAS.	pág. 5
10. AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS DIRECTAMENTE INTERESADOS.	pág. 5
11. MÉTODO DE DIFUSIÓN	pág. 5
12. CONCLUSIÓN	pág. 6



## 1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Es objeto del presente documento redactar el Plan de Participación Ciudadana para dar cumplimiento al artículo 7 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra

## 2. PROMOTOR DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Titular: Enrique García Murillo  
DNI: 29137567V  
Dirección: Calle Santa Elodia nº2, 31698 Sarasibar (Valle de Esteribar) - (Navarra)

## 3. AUTOR DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.

Arquitecto: **Manuel García Ayerra**  
NIF: 33417603Y  
Nº colegiado: 1.942 Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro  
Dirección: C/ Irunlarrea 54 1ºA - 31008 Pamplona (Navarra)

## 4. MARCO LEGAL.

Se redacta este expediente de acuerdo al artículo 7 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que determina que instrumentos urbanísticos como el que con este escrito se presenta, sean informados a la ciudadanía de la siguiente manera:

1. [...], *suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.*

2. [...] *sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.*

3. [...] *los Planes Especiales de Actuación Urbana [...] contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

4. *El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

## 5. OBJETIVO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La propuesta pretende posibilitar la transformación del uso de parte de la parcela 56 del polígono 22 (en la parte lindante con la parcela 21 – 56C), actualmente **Suelo No Urbanizable** de mediana productividad agrícola-ganadera a suelo urbano, de uso residencial o vivienda.

La Parcela 56 del polígono 22, con una superficie total de 3.431,20 m<sup>2</sup>, Suelo No Urbanizable de mediana productividad agrícola-ganadera, la componen tres partes:

- A – Prado de 2.033,88 m<sup>2</sup>
- B – Pastos y arbolado de 1.164,88 m<sup>2</sup>
- C – Construcción de 234.44 m<sup>2</sup> – No existe en la actualidad ninguna construcción.

La superficie de la parcela a añadir es de 136,78 m<sup>2</sup> según catastro (3,98% de la parcela 56), y linda:

-Al Norte, la calle Santa Elodia, de acceso a la localidad. Existe en la actualidad un acceso a la Parcela por esta orientación desde la calle.

-Al Este, linda con la carretera NA-2513, carretera a Sarasibar y C/ Santa Elodia. Y en esta orientación, se encuentran la única entrada hacia la edificación de la parcela.21 del polígono 22.

-Al Sur, toda la Parcela da a la regata. En esta zona, en la zona Sur de la parcela 56, se plantea la ampliación del suelo urbano, para añadirlo a la parcela 21 del polígono 22.

-Al Oeste, se encuentran las parcelas urbanas 293,294, 292 y la calle Santa Elodia de acceso a la localidad se encuentra en toda su longitud. Es un tramo de calle inclinado hacia el Noreste.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Se corresponde a la parcela 56 del polígono 2 de Sarasibar (Valle de Esteribar) como se aprecia en la siguiente imagen:



PLANO DE CATASTRO – SARASIBAR

ETRS-89 UTM-30 N (m) :  
x=616,598  
y=4,751,143

<http://eltna.navarra.es>

Escala 1:1.732



Ortofoto Básica 1:5.000 - Año 2023  
Catastro

© 2024 Gobierno de Navarra

ETRS-89 UTM-30 N (m) :  
x=617,258  
y=4,750,903

## **7. NORMATIVA ACTUAL Y NORMATIVA PROPUESTA:**

Todas las condiciones de la parcela se ajustarán a la normativa del plan urbanístico vigente de Esteribar.

## **8. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.**

La propuesta de modificar la calificación del suelo como uso residencial prevé que el promotor, actual propietario de la parcela, pueda ampliar la zona verde exterior de su vivienda sin ampliar la edificabilidad de la misma. En ningún momento se pretende la realización de este hecho para lucrarse mediante su cambio de uso, siendo para disfrute propio.

Además, el promotor es el propietario de la parcela 21 del polígono 22, donde se ubica la vivienda en la que reside en la actualidad y a la que quiere mejorar su aprovechamiento de zona verde alrededor.

Otra de las causas y no menos importante, es la motivación del promotor por estar residiendo en esta población y el consiguiente mantenimiento del censo del mismo.

## **9. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.**

Se trata de una modificación fuera del suelo urbano, pero pese a esto delimita en gran parte de la parcela con el suelo urbano consolidado del pueblo lo que hace que no se produzca ninguna nueva implantación de infraestructuras ni ningún tipo de mantenimiento de las mismas.

Así mismo, no existe ningún tipo de coste asumido por la Entidad Local derivado de la ejecución de nuevas dotaciones de competencia municipal.

Por todo ello, se considera que este expediente no precisa de estudio de viabilidad y sostenibilidad económica.

## **10. AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS DIRECTAMENTE INTERESADOS.**

- Como agente interesado, se incluye al Ayuntamiento de Esteribar.
- Los vecinos de Sarasibar (Valle de Esteribar).

## **11. MÉTODO DE DIFUSIÓN.**

Se comunicará este Plan de Participación de la siguiente manera:

- Mediante bando municipal según procedimiento establecido por el propio Ayuntamiento, incluida publicación en el tablón de anuncios del mismo.
- Mediante publicación en la página web del Ayuntamiento, donde se colgará este documento completo y se permitirá su descarga.
- El Ayuntamiento especificará fecha, hora y lugar en cada una de las notificaciones estipuladas en los dos puntos anteriores, para realizar una sesión informativa por parte de los agentes intervinientes en este Plan de Participación Ciudadana. A esta reunión acudirá un representante de la entidad promotora (no hará falta la asistencia del técnico redactor por la sencillez de la propuesta planteada) y cuantos vecinos de Sarasibar les resulte de interés.



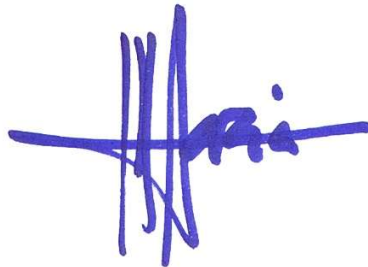
- Durante los diez días siguientes a la sesión informativa, mediante registro de entrada en dependencias municipales, los interesados que lo estimen oportuno, podrán enviar sugerencias a la modificación propuesta. Tras el periodo de consultas y participación ciudadana, se redactará un acta con recopilación de sugerencias realizadas y la contestación a cada una de ellas, las cuales se incorporarán al Plan Especial de Actuación Urbana propuesto.

- Tras los 10 días de plazo para enviar sugerencias, se redactará un documento con las conclusiones del de participación ciudadana, tras el cual el procedimiento se entenderá concluido.

## 12. CONCLUSIÓN.

Creyendo haber presentado la documentación necesaria y suficiente para inicial el Plan de Participación Ciudadana de la parcela número 56 de Sarasibar, firma el presente documento:

Sarasibar, a 31 de octubre de 2024



Fdo.: **Manuel García Ayerra**  
Arquitecto colegiado nº 1.942 COAVN



Manuel García Ayerra  
Arquitecto Colegiado nº 1.942 **COAVN**

arquitectos

**MGA**